

Procedimientos de Quejas del Título VI

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación en base a raza, color, u origen nacional por el sistema de tránsito de Willits Senior Center puede presentar una queja del Título VI, completando y enviando el Formulario de Quejas del Título VI de la agencia. El Senior Center Willits investiga las quejas recibidas no más tardar 180 días después del supuesto incidente. El Senior Center Willits procesará las denuncias que son completos.

Todos Título VI y las quejas de estatutos relacionados son considerados formales-no existe un proceso informal. Las quejas deben ser por escrito y firmado por el demandante en la forma proporcionada. Las quejas deben incluir el nombre del autor, dirección y número de teléfono y se detalla para especificar todas las cuestiones y circunstancias de la supuesta discriminación. Las denuncias deben basarse en cuestiones relacionadas con la raza, el color o el origen nacional.

Quejas del Título VI de discriminación se pueden presentar con:

Willits Senior Center Attn: Title VI Coordinator 1501 Baechtel Road Willits, CA 95490

Una vez recibida la denuncia, el Senior Center Willits lo revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de acuse de recibo informando a él / ella si la queja será investigada por el Senior Center Willits.

El Senior Center Willits tiene 30 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, el Senior Center Willits puede ponerse en contacto con el demandante. El demandante tiene 15 días hábiles desde la fecha de la carta a enviar la información solicitada para el investigador asignado al caso. Si el investigador no está en contacto con el reclamante o no recibe la información adicional dentro de los 15 días hábiles, el Senior Center Willits puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el autor ya no desea seguir su caso.

Después de que el investigador revisa la queja, él / ella va a emitir una de las dos cartas a la denunciante: una carta de cierre o una carta de la búsqueda (LOF). Una carta de conclusión resume los hechos denunciados, y afirma que no hubo una violación del Título VI, y que el caso se cerrará. Un LOF resume los hechos denunciados y las entrevistas sobre el supuesto incidente y explica si alguna acción disciplinaria, la formación adicional del miembro del personal, u otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar la decisión, él / ella tiene 30 días después de la fecha de la carta o el LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, al TLC Oficina de Derechos Civiles, Atención: Coordinador de Programa del Título VI, Edificio Este, 5th Piso-TCR, 1200 New Jersey Avenue NW, Washington, DC 20590.